



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/194
18 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 97 f) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/52/628/Add.6)]

52/194. Función del microcrédito en la erradicación de la pobreza

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza (1996) y las recomendaciones para el resto del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)¹,

Reconociendo que las personas que viven en la pobreza tienen la capacidad innata de salir de ella con dignidad por medio del trabajo y pueden dar muestras de capacidad creativa para mejorar su situación si cuentan con un entorno propicio y con las oportunidades adecuadas,

Observando que, en muchos países del mundo, los programas de microcrédito, al brindar acceso a pequeños préstamos de capital a las personas que viven en la pobreza, han conseguido generar empleos independientes productivos,

Observando también que se ha demostrado que los programas de microcrédito son un instrumento eficaz para liberar a las personas de la servidumbre de la pobreza y que han coadyuvado a su creciente participación en los procesos políticos y económicos establecidos de la sociedad,

¹ A/52/573.

Teniendo presente que los programas de microcrédito han beneficiado muy en especial a la mujer y le han permitido mejorar su condición en un mundo en el que hay más mujeres que hombres que viven en la pobreza absoluta y en el que sigue aumentando ese desequilibrio,

Reconociendo que los programas de microcrédito, además de contribuir a la erradicación de la pobreza, también han sido un factor que ha contribuido al proceso de desarrollo social y humano,

Observando que el desarrollo cualitativo y cuantitativo de las instituciones de microcrédito y su capacidad para beneficiar a los grupos marginados requiere la creación de un entorno propicio, incluso un marco normativo para el sector financiero, así como vínculos con el sector financiero oficial,

Teniendo presente la importancia de instrumentos de microfinanciación, como el crédito, el ahorro y servicios comerciales conexos para proporcionar acceso al capital a las personas que viven en la pobreza,

Tomando nota de que el suministro de fondos a las instituciones de microcrédito debe ser proporcional a su capacidad de absorción y que se deben desplegar esfuerzos para fortalecer y aumentar esa capacidad,

Toma nota también de las referencias positivas en apoyo de la función del microcrédito que figuran en los documentos finales de la Duodécima Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nueva Delhi los días 7 y 8 de abril de 1997², la Novena Reunión en la Cumbre de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, celebrada en Malé del 12 al 14 de mayo de 1997³, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en su 33º período ordinario de sesiones celebrado en Harare del 2 al 4 de junio de 1997⁴, el período de sesiones sustantivo de 1997 del Consejo Económico y Social, celebrado en Ginebra del 30 de junio al 25 de julio de 1997⁵ y la Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth, celebrada en Edimburgo del 24 al 27 de octubre de 1997, así como en la declaración del Grupo de los Siete sobre cuestiones económicas y financieras, emitida en Denver (Estados Unidos de América) el 21 de junio de 1997,

1. *Acoge con satisfacción* el inicio, en los últimos años, de diferentes actividades relacionadas con el microcrédito y reconoce que han aportado una importante contribución a la erradicación de la pobreza, el mejoramiento de la condición de la mujer y el mejoramiento del nivel social;

2. *Acoge con satisfacción también* el resultado de la Cumbre sobre el Microcrédito, celebrada en Washington D.C., del 2 al 4 de febrero de 1997, la cual, por medio de su Declaración y Plan de Acción⁶, puso en marcha una campaña mundial cuyo objetivo es llegar a los 100 millones de familias más pobres

² A/51/912-S/1997/406, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1997*, documento S/1997/406.

³ A/52/222, anexo.

⁴ A/52/465, anexo II.

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 1 (E/1997/97)*.

⁶ A/52/113, anexo I.

del mundo, en particular a las mujeres de esas familias, y lograr que para el año 2005 tengan acceso al crédito para trabajar por cuenta propia y a otros servicios financieros y empresariales;

3. *Observa con satisfacción* que, atendiendo al llamamiento que figura en su resolución 51/178, de 16 de diciembre de 1996, numerosos organismos de las Naciones Unidas y el Banco Mundial participaron activamente en la Cumbre, contribuyendo con ello a su éxito;

4. *Toma nota* de la Declaración y Plan de Acción de la Cumbre sobre el Microcrédito⁶, del comunicado⁷ emitido por el Consejo de Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre y de los mensajes dirigidos a ésta por el Presidente del Grupo de los 77 y China⁸ y por el Secretario General⁹;

5. *Reconoce* las importantes contribuciones que aportan el sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Consultivo de Ayuda a la Población más Pobre, patrocinado por el Banco Mundial, al perfeccionamiento y la difusión de las mejores prácticas sobre el particular entre todas las organizaciones que prestan servicios financieros sostenibles a las personas que viven en la pobreza;

6. *Alienta* a todos los participantes en programas de erradicación de la pobreza a que consideren la posibilidad de incorporar planes de microcrédito en sus estrategias;

7. *Alienta también* a esos organismos a que adopten políticas que propugnen el desarrollo de instituciones de microcrédito de manera que sea posible poner créditos y otros servicios conexos a disposición de un número mayor de personas que viven en la pobreza;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional de donantes a que apoye el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito existentes y de reciente creación en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los países de África;

9. *Exhorta también* a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a sus fondos y programas, y a las comisiones regionales, así como a las instituciones financieras internacionales y regionales y a los organismos donantes que trabajan en pro de la erradicación de la pobreza, a que estudien la posibilidad de incluir en sus programas la modalidad del microcrédito como instrumento para erradicar la pobreza y a que sigan estableciendo, cuando proceda, otros instrumentos de microfinanciación;

10. *Pide* a todas las organizaciones no gubernamentales interesadas, a otros agentes de la sociedad civil y al sector privado que apoyen los planes de microcrédito y servicios conexos, y, cuando proceda, los incorporen en sus programas de erradicación de la pobreza;

11. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus fondos y programas y el Banco Mundial, en su quincuagésimo tercer período de sesiones le suministre información sobre la función del microcrédito en la erradicación de la

⁷ *Ibíd.*, anexo II.

⁸ *Ibíd.*, anexo III.

⁹ *Ibíd.*, anexo IV.

pobreza en el informe que se ha de presentar sobre la aplicación de la resolución 52/193, titulada "Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza";

12. *Decide* que las deliberaciones futuras sobre la función del microcrédito se incluyan en un tema titulado "Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)".

*77a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1997*